

SUÍA MUNICIPAL PARA

VICTIVAS

DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- 3 Qué es la violencia contra la mujer
- 3 Formas de violencia de género
- 7 El proceso de los malos tratos
- 8 Fases del ciclo de la violencia (Leonor Walker 1979)
- 9 Romper el círculo
- 9 Actuar ante un ataque violento
- 10 Actuar después de un ataque violento
- 13 Tu seguridad después de la separación
- 14 Tus hijos e hijas ante la separación
- 14 Algunas recomendaciones a modo de prevención
- 15 Recomendaciones ante un a situación de violencia de género de una persona cercana
- 16 Recursos del Ayuntamiento de Santander
- 16 Actuaciones desde el punto de atención integral a la violencia (PAIV)
- 18 Actuaciones desde la concejalía de protección ciudadana
- 20 Actuacion desde los servicios sociales municipales. Unidades de trabajo social (UTS)
- 20 Otros recursos de interés
- 22 Direcciones y teléfonos de interes

ÍNDICE



QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Las Naciones Unidas reconocieron en 1979 que la violencia que se ejerce contra las mujeres es el atentado contra los derechos humanos más frecuente y menos reconocido del mundo. Así en el artículo 1 de la Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas de 1993, se considera que la violencia contra las mujeres es "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada."

Las leyes a nivel nacional (La LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) y a nivel regional (Ley de Cantabria de 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas), se desarrollan en base a variaciones de este artículo.

La LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en el punto 1 de su artículo 1 recoge que "La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la

discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia". Y en su artículo 1 en el punto 3 describe la violencia de género a la que se refiere como "todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

La violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas o exparejas es la forma más frecuente de violencia en nuestro entorno y es comúnmente denomina como violencia de género.

FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley de Cantabria de 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas considera, formas de violencia de género en función del medio empleado y el resultado perseguido, y con independencia de que las mismas estén o no tipificadas como delito o falta penal o infracción administrativa por la legislación vigente en cada momento, las consistentes en las siguientes conductas:

- Malos tratos físicos, que incluyen cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño en la víctima:
 - Golpear, pinchar, tirar del pelo, abofetear.
 - Escupir.
 - · Agarrar con fuerza, empujar.
 - · Provocar abortos.
 - Tirar objetos con violencia para dar o atemorizar.
 - Intentos de estrangulamiento.
 - · Utilizar armas.
 - Quemar.
 - · Llegando al extremo: asesinar.
- b) Malos tratos psicológicos, que incluyen toda conducta que produce en la víctima desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros efectos semejantes.
 - Intimidación y amenazas.
 - Insultos y gritos.
 - Crítica demoledora, burlas y menosprecio de la persona. ("Estas loca, eres una exagerada, me has provocado, no sabes hacer nada, no sirves

- para nada, te lo mereces, no eres nada sin mi").
- Chantaje y manipulación para que no se vista como quiera, con quién debe relacionarse y con quién no, sobre los gustos, etc.
- Control de los amigos, la familia, del tiempo libre, de la vida social, de las labores del hogar.
- · La persecución o vigilancia constante.
- Restringir la libertad de la pareja o expareja recurriendo al miedo o la violencia.
- c) Malos tratos económicos, que incluyen la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico o psicológico de la víctima y de sus hijos e hijas o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar, en la convivencia de pareja o en las relaciones posteriores a la ruptura de las mismas.
 - Impedir el acceso al manejo de sus propios ingresos.
 - · Impedir manejar un presupuesto.
 - Intentar manejar los recursos de ambos sin permitirle dar opiniones sobre cómo y en qué usar el dinero.
 - Retener las tarjetas de crédito.
 - Ocultar a la pareja el dinero que gana.

- d) Agresiones sexuales, que incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la víctima, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.
 - Agresiones sexuales muy graves: violaciones, sea penetración vaginal, anal o bucal y la introducción de objetos por cualquiera de estas vías, empleando la violencia o la intimidación.
 - Conductas que atenten contra la libertad sexual como tocamientos o contactos no deseados.
 Dentro de una relación de pareja o convivencia también puede darse ese tipo de agresiones.
- e) Abusos sexuales a niñas, que incluye las actitudes y comportamientos, incluida la exhibición ante ellas y la observación de las mismas realizada por un adulto para su propia satisfacción sexual o la de un tercero, bien empleando la manipulación emocional, el chantaje, las amenazas, el engaño o la violencia física. El abuso sexual no es sólo penetración o agresión física:
 - Tocamientos.
 - Masturbación.

- · Sexo oral.
- Exhibicionismo.
- Erotización con relatos de historias sexuales.
- Vídeos- películas-fotografías.
- f) Acoso sexual, que incluye aquellas conductas consistentes en la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para una tercera persona, prevaliéndose el sujeto activo de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso o tácito a la víctima de causarle un mal relacionado con las expectativas que la víctima tenga en el ámbito de dicha relación, o bajo la promesa de una recompensa o premio en el ámbito de la misma. Se incluye el acoso ambiental que busque la misma finalidad o resultado.

Pueden ser desde molestias a abusos serios, que pueden llegar a involucrar forzadamente actividad sexual. Ocurre típicamente en el lugar de trabajo u otros ambientes donde poner objeciones o rechazar puede tener consecuencias negativas.

- · Violencia física.
- Tocamientos y/o acercamientos innecesarios.
- Comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual.
- Llamadas de teléfono ofensivas.

- Silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos.
- g) El tráfico o utilización de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que fuere el tipo de relación que una a la víctima con el agresor y el medio utilizado.
 - Prostitución infantil, en las calles o en el interior de establecimientos, en lugares como burdeles, discotecas, salones de masaje, bares, hoteles y restaurantes, entre otros.
 - El turismo sexual infantil.
 - La producción, promoción y distribución de pornografía que involucra niños, niñas y adolescentes.
 - El uso de niños en espectáculos sexuales (públicos o privados).
- h) Mutilación genital femenina, que comprende el conjunto de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos por razones culturales, religiosas o, en general, cualquier otra que no sea de orden estrictamente terapéutico, aun cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima.

- i) Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que comprende cualquier tipo de actuación que impida o restrinja el libre ejercicio por las mujeres de su derecho a la salud reproductiva y, por tanto, que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, a su libertad para acceder o no a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva, anticonceptivos, y para ejercer o no su derecho a la maternidad.
 - Embarazo forzado.
 - · Aborto forzado.
 - Esterilización forzada.
 - · Matrimonio forzado.
- j) Cualesquiera otras actuaciones o conductas que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad o integridad de la mujer.

La violencia de género es una forma particularmente perversa de violencia. Allí donde las personas debieran sentirse más seguras, la familia, es donde a menudo sufren el terror del abuso físico, psicológico, sexual y económico.

EL PROCESO DE LOS MALOS TRATOS

La violencia en ascenso o escalada.

La violencia dentro del espacio doméstico se desarrolla mediante ciclos donde:

- La intensidad y la frecuencia de la violencia se establece progresivamente agravándose con el paso del tiempo.
- Suele empezar por agresiones emocionales, psicológicas y verbales, denigrando y dirigiendo mensajes negativos sobre lo que la persona es y aquello que hace o dice. Suele ser en forma de bromas, burlas que dañan emocionalmente. También son frecuentes los chantajes afectivos, los celos y las comparaciones continuas con otras personas o la culpabilización por cualquier cosa a la otra persona.
- Pueden pasar varios años de violencia psicológica y verbal antes de que se produzca la primera agresión física.
- Un paso agravante se da cuando el agresor intenta aislarla de su entorno, intimidándola con amenazas o bien empleando la violencia contra objetos de la casa.

- En un principio, las reincidencias se producen en un intervalo de tiempo más o menos largo, haciéndose cada vez más brutales. Pero los ataques cada vez serán más frecuentes e intensos.
- Las personas que se ven inmersas en este proceso muchas veces no llegan a comprenderlo hasta que no pasa mucho tiempo.



FASES DEL CICLO DE LA VIOLENCIA (Leonor Walker 1979)

ACUMULACIÓN DE TENSIÓN: Las agresiones son leves y los incidentes poco frecuentes, suelen ser pérdidas de respeto verbales. La víctima suele servirse de estrategias para eludir la agresividad de su pareja y esta interpreta esa actitud como una sumisión a su autoridad, ya que a su conducta no le siguen consecuencias negativas.

EXPLOSIÓN VIOLENTA: Se pasa directamente a imponer los criterios y a discutir sobre cómo deben ser las cosas; aparecen los gritos, insultos y amenazas. Se produce una agresión más intensa, los incidentes se convierten en periódicos y las lesiones son más graves. La persona víctima de la misma cesa en su actitud y el/la agresor/a se refuerza en su posición, ya que ha acabado con la situación que le molestaba. Esta fase puede durar días. Acaba cuando se toma conciencia de la gravedad de los hechos.

ARREPENTIMIENTO: La persona agresora se hace perdonar, se muestra amable, se da cuenta del daño realizado y muestra arrepentimiento, por el daño inflingido. La victima aliviada por el cese de la agresión cree o quiere creer que se ha tratado de una "pérdida de control" momentánea por parte de su pareja

y que no se va a repetir. Se produce un intenso acercamiento afectivo entre la pareja que puede terminar en una relación sexual.

Las fases del ciclo de violencia se repiten, la intensidad y la gravedad de las agresiones aumenta con el tiempo.



ROMPER EL CÍRCULO

Si estás siendo víctima de malos tratos lee lo que viene a continuación, puede ayudarte:

- Tómate tu tiempo para tomar tus propias decisiones, las personas que te quieren te apoyarán tardes lo que tardes, hay que estar preparado para decidir como hacer los cambios.
- Las reacciones que estas teniendo son normales, tienes derecho a sentirte como te sientes.
 Son reacciones normales ante situaciones anormales.

Parece muy complicado salir pero en la vida se puede elegir.

- Ten presente que situaciones mantenidas durante años no pueden solucionarse en un instante, pero cada paso que das adelante te permitirá descubrir una vida llena de nuevas oportunidades.
- Quedarte con tu pareja no detendrá la agresión, con el tiempo, la situación siempre empeora.
- Tú no puedes cambiar a alguien que te maltrata.
- Tú si puedes cambiar tu vida y organizarla como quieras poco a poco, de hecho si lo piensas ya

- lo llevas haciendo mucho tiempo. Con ayuda el cambio es posible, y cuando empieza es imparable.
- Tú sabrás como conseguir el paso de víctima paciente a ser superviviente responsable de tu cambio.
- Tú tienes la responsabilidad de cuidarte y mantener una buena salud, has sobrevivido hasta ahora, eres capaz de seguir haciéndolo. Lo más difícil ya ha pasado.

La consecución de los objetivos personales es el camino a la felicidad; depende siempre de cada quien y cada quien tiene la capacidad y la obligación de conseguir su propia felicidad.

ACTUAR ANTE UN ATAQUE VIOLENTO

SI CREES QUE PUEDES SER VÍCTIMA DE UN ATAQUE VIOLENTO:

 Contacta con alguna de las direcciones de interés que encontrarás al final de la guía o con

- alguna organización. Te pueden facilitar información, apoyo y asistencia.
- Busca la ayuda de amigos y familiares. Retoma el contacto con ellos si lo has perdido en los últimos tiempos.
- Prepara un bolso con llaves, dinero y papeles (DNI, Tarjeta de la Seguridad Social, Cartillas del Banco, etc.) guárdalo en casa o déjalo con alguna persona de confianza.

SI COMIENZA LA AGRESIÓN:

- Intenta escapar si crees que estás en peligro, llévate a tus hijos e hijas.
- · Grita lo más fuerte que puedas.
- Mantente alejada de la cocina.
- Enciérrate en el baño (o en cualquier habitación con cerradura), si es posible con el teléfono.
- Llama a la policía en cuanto te sea posible y pide ayuda.
- Vete a casa de un familiar o amigo/a.
- Confía en tu propio juicio. Lo único que necesitas es sobrevivir. Lo importante es protegerte. Tu sabes muy bien como hacerlo.

ACTUAR DESPUÉS DE UN ATAQUE VIOLENTO

- Registra la situación de violencia vivida, con fecha y detalles. Guarda las pruebas (ropa rota, fotos de las lesiones).
- Prepara un plan de escape para que no se repita.

ASISTENCIA MÉDICA

- Busca atención médica rápidamente, pide que te hagan un informe y que tomen fotos de tus lesiones; si no te las toman pide a otra persona que lo haga.
- El diagnóstico, las lesiones observadas y el tratamiento prescrito por el médico tendrán su importancia para que en el juicio la sentencia se ajuste a los hechos denunciados.

LA DENUNCIA

- Acude a la Policía Local, a la Policía Nacional o a la Guardia Civil y formula una denuncia, la violencia doméstica es un delito.
- Incluye en la denuncia los nombres y direcciones de los testigos, así como el parte de lesiones si es que lo tienes.

- Pide una copia de la denuncia y guárdala en lugar seguro.
- Si con anterioridad has sufrido otras agresiones precisa las situaciones de violencia vividas, con fechas y detalles, si es posible aporta las denuncias realizadas

ASISTENCIA LETRADA

- Tendrás asistencia letrada gratuita al poner la denuncia, únicamente tienes que solicitarlo.
- El abogado/a asignado/a te representará en el procedimiento que se derive de la denuncia de malos tratos; con posterioridad se hará cargo del proceso de separación matrimonial si es tu deseo y cumples los requisitos económicos (el/ la abogado/a te informará de los trámites).

ORDEN DE PROTECCIÓN

- Puedes solicitar una orden de protección en cualquiera de las direcciones de interés que encontrarás en esta guía, aunque es preferible que lo hagas en el lugar donde pongas la denuncia.
- La orden de protección tienen como finalidad que el juez establezca una serie de medidas de carácter civil y penal que protejan a la víctima de

- una posible agresión.
- La orden de protección establecerá una serie de medidas: el uso de la vivienda conyugal, las visitas de los hijos, pensión de alimentos, orden de alejamiento...
- La orden de protección se dicta por el juez en un plazo máximo de 72 horas.

JUIC10

 La denuncia de malos tratos puede dar lugar a un juicio rápido, que se celebrará aproximadamente en una semana.

ABANDONO DEL DOMICILIO

- Puedes abandonar el domicilio sin incumplir el deber de convivencia, siempre que en el plazo de 30 días solicites orden de protección, medidas provisionales o presentes demanda de separación.
- Si has decidido irte de casa antes de que se produzca otro ataque, elige el momento en que la situación esté tranquila. Elige un lugar seguro, a ser posible que no conozca tu pareja.
- Procura que la persona que te agrede no esté en casa y si está, da razones verosímiles para

- poder abandonar la casa sin levantar sospechas.
- Abre una cuenta bancaria para establecer tu propia independencia. Debes dar al banco una dirección segura, así como en correos y en el trabajo.
- No des información ni indicios de tus planes.
- No tomes tranquilizantes (pastillas para dormir, drogas, alcohol).
- Habla de tu situación con familiares y amistades, si lo mantienes en secreto proteges a la persona agresora en lugar de a tus hijos/as y a ti mismo/a.
- Lleva el teléfono de los lugares donde puedes recibir ayuda.

LO QUE DEBES LLEVARTE

- Libro de familia.
- Contrato de arrendamiento de la casa o escrituras de propiedad y documentos de seguros.
- Expedientes académicos tuyos y de tus hijos e hijas
- Permiso de trabajo si no tienes la nacionalidad de este país.
- Medicamentos tuyos y de tus hijos e hijas
- Agenda de direcciones.
- · Partidas de nacimiento.

- Certificados e informes médicos.
- DNI y pasaporte.
- Tarjetas de crédito y cartillas que te permitan acceder al las cuentas bancarias.
- Joyas
- Llaves
- Fotos
- Juguetes
- Ropa
- Saca fotocopias de documentos importantes, escrituras, recibos de banco, nóminas, declaración de la renta, inversiones, etc...
- Anota todo lo que puedas averiguar, números de cuentas bancarias, matrículas de coche, direcciones, etc...
- Haz un inventario de todos los bienes, propiedades y objetos que haya en tu casa.
- Si no trabajas, empieza a buscar empleo cuanto antes. Recopila certificados de estudios y de trabajos anteriores (te servirán como currículo)

No toleres el maltrato por miedo a perder la televisión o la nevera.

Los objetos los puedes recuperar o reponer, pero la salud y la vida puedes perderla irreversiblemente. No le des más importancia a los bienes materiales que a tu propia vida, por más que te haya costado conseguirlos." G. Ferrereira

TU SEGURIDAD DESPUÉS DE LA SEPARACIÓN

- · Cambia el número de teléfono.
- Cambia la llave de la cerradura de la casa.
- Si has cambiado de domicilio o estás viviendo en una casa de acogida no le des la dirección a nadie.
- Cuenta tu problema a la mayor cantidad de personas dentro de la familia, en el trabajo o en tu entorno.
- Puedes solicitar el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATEMPRO).
- Cambia tus horarios e itinerarios habituales en la medida de lo posible, así como los lugares cotidianos (supermercados, farmacia...).
- Recibe la correspondencia en casa de alguien de confianza o en una organización.

- Una persona violenta que ya no convive con su pareja e hijos/as, no tiene derecho a visitar a los niños/as dentro de la casa en que éstos/as se alojan. Sí tiene derecho a verlos fuera de ella siempre que el juez/a así lo haya dictaminado.
- Los niños/as deberán ser entregados fuera de la casa, en un sitio público que haya sido acordado previamente. Intenta que la entrega y la recogida la efectúe una persona de tu confianza, evita hacerlo tú.
- Llama a la policía si eres acosado/a. Pide copia de la denuncia.
- Mantente alerta. Si vuelve a suceder, el ataque será más intenso.
- Si te sorprende, aléjate cuanto antes; evita la agresión. No esperes a que las cosas empeoren.
 Si es posible, vete a un lugar seguro.

Nunca aceptes hablar con tu pareja violenta a solas. Si el encuentro es necesario, tenlo en el despacho de tu abogado/a

- Si llama por teléfono con amenazas e insultos, cuelga.
- Comunica la situación a tu abogado/a, policía.
- No debes ver nunca a solas a tu agresor/a.
- Exige su alejamiento.

TUS HIJOS E HIJAS ANTE LA SEPARACIÓN

Protege a tus hijos e hijas de la violencia y del modelo de relación que representa:

- Explica a tus hijos e hijas con claridad lo que ocurre sin dramatizar la situación y razona con ellos y ellas porqué es necesaria la separación.
- No pongas en duda el amor que tus hijos e hijas pueden sentir por tu pareja, pero explícales que el comportamiento es peligroso e inadmisible.
- No les hables con angustia, ni irritación ni emplees insultos referentes a tu pareja. Los niños/ as estarán asustados y se angustiarán más y para evitar el conflicto saldrán en su defensa.
- No disimules el peligro. Demuéstrales que entiendes que estén confusos y asustados. Explícales que tú también tienes miedo a veces, pero que vas a esforzarte para lograr una vida mejor para todos.
- Si tienes niños y niñas pequeños/as explícales que no deben abrir la puerta ni dar información por teléfono si tu pareja llama o acude al lugar donde residen. Razona con ellos /as porqué no pueden ir.
- En el colegio debes explicar la situación en la dirección para que sólo tú o la persona que tu

- autorices pueda recoger a los niños/as. Haz esta solicitud por escrito.
- Responsabiliza e implica a tus hijos/as por igual a colaborar en el trabajo de la casa. Explícales que tú no puedes hacerlo todo.
- Todos los que conviven en una casa deben cooperar en su cuidado. Hasta los más pequeños pueden llevar, traer, guardar cosas y aprender a hacer poco a poco las tareas del hogar.
- Respétate y guarda tiempo para tus necesidades o aficiones.
- Los hijos/as deben aprender a independizarse, a sentirse útiles, capaces y responsables. Ellos/ as valorarán el esfuerzo que hacen los demás al experimentarlo en su propia persona.

ALGUNAS RECOMENDACIONES A MODO DE PREVENCIÓN

- Ser independiente económicamente, y socialmente.
- Desarrollar habilidades de comunicación y negociación (aprender a decir no).
- Aceptar las responsabilidades de los propios actos (consecuencias).

- Desarrollar relaciones de respeto con tu pareja (desde el noviazgo) hijos/as, familiares y amistades.
- Hacer una distribución justa de los trabajos a realizar y en el espacio doméstico con tu pareja.
- Acordar una distribución equitativa del ingreso familiar entre los diferentes miembros.
- Planificar conjuntamente con la pareja el presupuesto familiar. Es importante conocer cuáles son los gastos fijos y en qué necesidades se basa; aportar su propio criterio acerca de cuáles son estas necesidades y la distribución en consecuencia del gasto familiar.
- Tomar las decisiones importantes de la unidad familiar conjuntamente con tu pareja.
- Compartir la responsabilidad de la crianza y el cuidado de los hijos/as con tu pareja.
- Recordar que la educación es el instrumento fundamental de cambio de actitudes para la eliminación de todo tipo de violencia.
- Dedicar un tiempo, a nosotros/as mismos/as, a los amigos/as, a la familia de origen, a la pareja y a los hijos/as, no aislarse socialmente.

Los niños y niñas que crecen en un ambiente violento son víctimas de violencia.

Impide que tus hijos/as aprendan y reproduzcan conductas violentas o de víctimas.

El amor hacia ellos te guiará.

La violencia se aprende y se desaprende.

El respeto, la confianza y la capacidad de elección también se aprenden.

RECOMENDACIONES ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE UNA PERSONA CERCANA

- Escuchar activamente, sin dar sugerencias, solo escuchar.
- No juzgar.
- Reducir la culpa, transmitir que no es responsable de la violencia ajena.
- Transmitir tranquilidad, confianza y seguridad emocional y física.
- Ofrecer protección, pero evitar la sobreprotección ya que limita los recursos de la víctima.
- Animarla a que tome decisiones propias esto favorece la percepción de autocontrol sobre su vida.

- Ayudar a planear estrategias de seguridad inmediatas.
- · Dar información y ofrecer recursos.
- Aceptar sus decisiones.
- Estar disponibles para ayudarle a resolver dificultades.
- Animar en la búsqueda de ayuda profesional.
- Buscar información y asesoramiento profesional sobre cómo hacer para ayudar.



"La felicidad está en ti. No busques que otro te la proporcione, Es inútil... no puede hacerlo. Cada uno es responsable de su propia felicidad.

Puedes compartir tu felicidad con la del otro, pero tampoco puedes proporcionársela si no la tiene.

Ser feliz es estar a gusto con uno mismo y eso es Personal e intransferible. Si te amas, te amarán"

Ana Mª Pérez del Campo



RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Ayuntamiento de Santander, consciente de su responsabilidad como administración más cercana a la ciudadanía, ha elaborado un Protocolo Municipal de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica y de Género, que recoge las actuaciones que se prestan desde las distintas. El objetivo principal de este protocolo es la actuación coordinada y una atención integral y de calidad, que permita conseguir autonomía e independencia, tanto económica como social y psicológica.

ACTUACIONES DESDE EL PUNTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA (PAIV)

La Concejalía Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, cuenta con el Centro de Igualdad, donde se ha creado el PAIV.

Se trata de un servicio de atención pisco-social especializada para víctimas de maltrato que se inscribe dentro del Programa Municipal de Actuación contra la Violencia, cuyo objetivo principal es ofrecer servicios profesionalizados desde el ámbito municipal en materia de prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de maltrato.

El PAIV está formado por:

- Psicóloga Clínica- Agente de igualdad- Especialista en Violencia Familiar.
- Trabajadora Social- Agente de Igualdad- Especialista en Violencia Familiar.
- Asesora Jurídica-Agente de Igualdad- Mediadora Familiar.
- Orientadora Laboral- Agente de Igualdad.

Desde el PAIV se prestarán tres tipos de atención:

- Información general: a personas víctimas de violencia, familiares o amistades que soliciten información sobre los procedimientos a seguir en caso de denunciar, recursos existentes, derechos.
- Intervención multidisciplinar: el equipo del CI (Psicóloga Clínica, Trabajadora Social, Abogada y Orientadora Laboral) interviene de forma coordinada, con el objeto de dotar a la persona víctima de violencia de los recursos personales y sociales necesarios para romper con la espiral del maltrato y emprender una vida saludable e independiente.

 Solicitud y gestión del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATEMPRO).

Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATEMPRO):

- Este recurso está concebido para complementar las medidas de seguridad aplicables a la protección de las mujeres en riesgo de sufrir violencia de género. Se basa en la disponibilidad de un terminal que, con la apariencia y funcionalidad de un teléfono móvil, integra funciones orientadas a la protección activa y pasiva de su portadora, al estar permanentemente localizada por satélite. Esto aumentará la calidad de vida de la persona portadora, ya que puede realizar sus actividades diarias con la seguridad de que si surge una emergencia se intervendrá de manera inmediata. También contempla actuaciones de carácter preventivo.
- Se trata de un servicio gratuito, que ofrece atención 24 horas al día, los 365 días del año, sea cual sea el lugar en que se encuentren.

FORMA DE CONTACTO: CENTRO DE IGUALDAD

C/ General Dávila, 124 (C. Cívico Mª Cristina)

Tfno.: 942 200 833 Fax: 942 200 838

e-mail: violencia@ayto-santander.es

ACTUACIONES DESDE LA CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

La Policía Local tiene una gran importancia en la atención de mujeres víctimas de violencia, ya que habitualmente son los primeros agentes sociales que entran en contacto con las víctimas y sus agresores, a través del servicio de Emergencia continuado (24 horas).

La Oficina de Protección a la Víctima, (en adelante OPROVIC), creada en el seno de la Policía Judicial de la Policía Local de Santander, tiene la finalidad de prestar una atención preferente y especializada en la asistencia y protección de las mujeres, hombres y menores que han sido objeto de comportamientos

violentos en el ámbito familiar, asegurándoles una asistencia integral, personalizada y especializada, desde el momento en que se tenga conocimiento del ilícito penal, promoviendo la investigación criminal de los hechos más graves y derivando a las víctimas hacia instituciones específicas de protección.

La intervención de OPROVIC se divide en las siguientes fases:

Actuación en la fase previa a la denuncia:

Asesorarán y proporcionarán información clara y accesible a la víctima sobre las medidas de protección integral que se ponen a su disposición para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, sobre la posibilidad de solicitar una orden de protección, el contenido tramitación y efectos de la misma.

Actuación en la fase de investigación conjuntamente con la Policía Judicial de la Policía Local de Santander:

Por su relevancia para establecer las medidas policiales y judiciales que deban adoptarse en cada caso, así como el orden y prioridad que deba asignarse al seguimiento de las mismas, se realizaran acciones de averiguación para determinar la existencia e intensidad de la situación de riesgo, en concreto:

- Se acompañará a la víctima a un centro sanitario para recibir atención médica.
- Se procederá a la inmediata y exhaustiva toma de declaración de la víctima y los testigos, si los hubiera.

- Se recabará, si se observan indicios de la existencia de infracción penal, información de los vecinos y personas del entorno familiar, laboral, escolar.
- Se verificará la existencia de intervenciones policiales y/o denuncias anteriores en relación con la víctima o el presunto agresor
- Se comprobará la existencia de medidas de protección establecidas con anterioridad
- Se realizará una valoración policial del riesgo de violencia
- Se informará a la víctima de sus derechos de los recursos policiales, sociales y de atención a la víctima a su disposición.
- Cuando la entidad de los hechos y/o la situación de riesgo lo aconseje, se procederá a la inmediata detención y puesta a disposición judicial del presunto agresor.
- En caso de que tengan conocimiento por fuentes distintas a la víctima de la comisión de un presunto delito de violencia de género/doméstica, se realizara la investigación oportuna para comprobar su veracidad y se formulará denuncia de oficio de los hechos.

Actuación en la fase posterior a la formulación de la denuncia:

- Si la situación personal o de riesgo de la víctima así lo exige, se tramitará, conforme al sistema establecido un alojamiento alternativo temporal para la víctima y sus hijos menores y se procederá a su traslado.
- Se procederá al traslado y acompañamiento de la víctima a la Sede Judicial y al médico forense si existiesen lesiones.

Si se dicta orden judicial de alejamiento:

En el caso de que la Autoridad judicial dicte una orden de alejamiento será el Cuerpo de la Policía Local de Santander, a través de la Unidad Especial de Policía de Distrito, quien se responsabilizará de garantizar la seguridad de la víctima hasta la desaparición de las causas que lo motivaron, actuación que será coordinada desde OPROVIC.

Se le informará a la víctima del servicio de tele asistencia móvil para víctimas de violencia de género (ATEMPRO)y de la existencia de recursos tales como ayudas económicas, atención psicológica, asesoramiento legal, y en caso de desear acceder a ellos se la derivará al Punto de Atención Integral a la Violencia (PAIV).

Guía municipal para víctimas de Violencia de Género

FORMA DE CONTACTO:

Policía Local de Santander C/ Castilla, 32.

Teléfonos de contacto:

942 200 789 / 608 173 931 (de 7,15 a 14,15)

de lunes a viernes (incluso festivos)

092 (Emergencias)

e-mail: policiajudicial@ayto-santander.es

ACTUACION DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL (UTS)

El Ayuntamiento de Santander ofrece los Servicios Sociales a los ciudadanos a través de 9 Unidades de Trabajo Social (UTS) distribuidas en todo el municipio. Para desarrollar el trabajo, estas UTS cuentan con 14 Trabajadores Sociales y 8 Educadores. Las Unidades de Trabajo Social son la puerta de entrada de la ciudadanía a los Servicios Sociales, y por lo tanto hay muchas ocasiones que estos profesionales son los primeros en sospechar o tener conocimiento de que se están produciendo situaciones de violencia doméstica.

FORMA DE CONTACTO: **Ayuntamiento de Santander**(Servicios Sociales) Plaza del Ayuntamiento, s/n 942 203 115

OTROS RECURSOS DE INTERÉS

Casas de acogida

La Comunidad Autónoma cuenta con casas de acogida, en las que por motivos de seguridad, las mujeres víctimas de violencia que lo precisen y sus hijos/as, pueden recibir alojamiento y tratamiento. El acceso se gestiona a través de cualquier servicio de atención a la mujer.

Pisos Tutelados

Con posterioridad a la salida de las casas de acogida, las mujeres que han alcanzado los objetivos trazados en el programa

de acogimiento, disponen de la posibilidad de ingresar en un piso tutelado, en régimen de autogestión.

La permanencia es por tiempo limitado y durante su estancia continúan recibiendo apoyo psicológico, social y jurídico. Se accede a ellos a propuesta del equipo de las casas de cogida.

Turno de oficio especializado en violencia de género. Colegio de Abogados de Cantabria.

Este servicio tiene como función la defensa jurídica y la orientación legal de las personas víctimas de violencia en los procesos judiciales, penales y civiles que se generen como consecuencia de este delito.

Recursos del Servicio Cántabro de Salud

Profesionales socio-sanitarios del Servicio Cántabro de Salud (SCS).

En caso de sufrir violencia acude a tu Centro de Salud, allí cualquier profesional socio-sanitario (médicos/as, personal de enfermería, matronas, trabajadoras/es sociales, fisioterapeutas, etc.) podrá atenderte y orientarte.

Unidades de Salud Mental.

Desde las Unidades de Salud Mental se abordará la intervención psicológica a mujeres víctimas de violencia derivadas desde otros servicios.

Asociaciones

En el municipio de Santander existen numerosas asociaciones que tienen entre sus objetivos la promoción de la mujer y/o la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres desde distintas áreas: social, cultural, asistencial, lúdica...(Para mas información dirígete al Centro de Igualdad).

Unidad de Prevención Asistencia y Protección (UPAP) Se trata de un equipo especializado de la Policia Nacional que tiene como finalidad la protección de las víctimas de violencia de género.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

 Mantenimiento de contactos personales y telefónicos permanentes con las víctimas, con la finalidad de transmitir a las mismas la mejor sensación de seguridad.

- Detectar y controlar las posibles situaciones de riesgo para la mujer, realizando un seguimiento de la evolución de esa situación de riesgo de la víctima.
- Servir de enlace entre la mujer víctima de violencia de género y los servicios administrativos y asistenciales especializados en atención a la mujer.
- Asesorar, auxiliar y acompañar, en su caso, a la víctima con ocasión de la tramitación de los correspondientes procedimientos policiales y judiciales.

Comisaría de Distrito Centro

C/ José Ramón López-Doriga, 4 39003 - Santander (Cantabria)

Tel.: 942 36 10 38 Fax: 942 36 11 27

AYUDAS ECONÓMICAS

Hay ayudas económicas para víctimas de violencia de género que carezcan de recursos, en el Centro de Igualdad, le informarán de todos los recursos a su alcance.

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERES

EMERGENCIAS 24 HORAS

Información y Asesoramiento

 Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género: 016

Las personas con discapacidad auditiva y/ o del habla pueden comunicarse con el 016 a través de los siguientes medios:

- Teléfono de texto (DTS) a través del número 900 116 016
- Servicio Telesor a través de la propia página web de Telesor. En este caso se precisa conexión a Internet: www.telesor.es
- Teléfono móvil o PDA. En ambos casos se necesita instalar una aplicación gratuita siguiendo los pasos que se indican en la página web de Telesor: www.telesor.es
- Servicio de video-interpretación SVIsual a través de la página www.svisual.org

Policial

- Policía Local: 092
- Oficina de Recepción de Denuncias de la Policía Local: 942/200 789. C/ Castilla № 32 (Santander).
- Policía Nacional: 091
- Servicio de Atención a la Familia, SAF: 942 361 080 / 942 361 281
- Unidad de Prevención Asistencia y Protección (UPAP) 942 361 038. C/ José Ramón López-Doriga 4 (Santander).
- Guardia Civil: 062
- Equipo de mujer y menor, EMUME: 942 321 400 ext. 23 20. Campogiro, 90 (Santander)
- Protección Civil, Emergencias: 112

Sanitario

- Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Urgencias: 942/ 202 577
- Avda, Valdecilla s/n
- Servicio Cántabro de Salud. Urgencias Sanitarias: 061

OTROS

Asesoramiento, Información y Asistencia:

- Centro de Igualdad CI (Ayuntamiento de Santander): 942 200 833 / 834 / 836. C/ General Dávila, 124.
- Servicios Sociales (Ayuntamiento de Santander): 942 200 600. Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud del gobierno de Cantabria. C/ Castelar, 5 · 1º.
- Centro de Información y Atención Integral del Gobierno de Cantabria: 942 214 141. C/ Rualasal, 22 · 1°B.

Judiciales

 Servicio de Orientación Jurídica (Solicitud de Abogado/a de Oficio). 942 345 065. Juzgado de las Salesas. Avda. Pedro San Martín, s/n.

